

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**PINTO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del municipio de Pinto el calendario fiscal de los tributos municipales correspondientes a padrones periódicos de cobro por recibo del ejercicio 2025, aprobado por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 26 de noviembre de 2024, donde se establece el detalle del período de pago de los citados Tributos.

Plazo de ingreso

El cobro de dichos padrones se efectuará con arreglo a los períodos de recaudación:

En período voluntario:

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por utilización de cajeros automáticos, del 24 de febrero al 28 de abril de 2025.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (entrada de vehículos), del 24 de febrero al 28 de abril de 2025.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del 28 de abril al 30 de junio de 2025.
- Impuesto bienes inmuebles de características especiales BICE, del 28 de abril al 30 de junio de 2025.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del 22 de septiembre al 24 de noviembre de 2025.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, del 22 de septiembre al 24 de noviembre de 2025.
- Tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos (industrial) (tasa en proceso de derogación definitiva), del 22 de septiembre al 24 de noviembre de 2025.
- Impuesto sobre actividades económicas, del 22 de septiembre al 24 de noviembre de 2025.

En período ejecutivo:

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los padrones fiscales, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, una vez aprobados por el concejal-delegado de Hacienda, se expondrán al público en las oficinas municipales quince días antes de iniciarse los respectivos períodos de cobro y por el plazo de un mes.

La exposición pública de los padrones podrá efectuarse por medios telemáticos.

Contra la exposición pública de los padrones y el contenido de estos, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón.

Modo de ingreso

Los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas autorizadas por el contribuyente.

Para los recibos no domiciliados, el documento preciso para efectuar el pago de la deuda será enviado al domicilio fiscal de los contribuyentes. En el caso de no recibir el citado documento de pago, los obligados al pago deberán solicitarlo en la Oficina de Servicios Tributarios del Ayuntamiento, dentro de los plazos de pago voluntario establecidos para cada tributo. (Plaza de la Constitución, n.º 1 - 28320 Pinto, Madrid).

Lugar, día y hora de pago

Los contribuyentes podrán hacer efectivas sus deudas en el horario de caja que tengan establecido en cada una de las siguientes entidades bancarias: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria –BBVA-, Banco de Santander, Ibercaja Banco, S. A.; Caixabank, S. A.; Unicaja Banco, S. A.; Kutxabank, Cajamar.

Este calendario fiscal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto y por Internet desde la página web municipal, a los efectos de cumplir la función de anuncio de cobranza además de la de dar a conocer las fechas de exposición pública de los mencionados padrones tributarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinto, a 27 de noviembre de 2024.—El concejal-delegado de Hacienda, Mario Gutiérrez Infantes.

(01/19.582/24)

